

8984 13

RESOLUCIÓN N° _____/2021

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO EN PERMISO QUE INDICA.

RECOLETA, 03 MAYO 2021

VISTOS:

1. Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 33934, de fecha 07 de abril de 2021, timbrado ante el Servicio de Impuestos Internos;
2. Presentación del interesado Ing. N° 33983, de fecha 29 de Marzo de 2021;
3. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 01 de Abril de 2021;
4. Resolución Exenta N° 211354860, de fecha 18 de Febrero de 2021, emitida por la SEREMI de salud Región Metropolitana;
5. Recepción de Aviso de Cambio de Giro, de fecha 15 de Enero de 2021, emitido por el Servicio de Impuestos Internos;
6. Resolución N° 933, que Autoriza Permiso Definitiva, de fecha 17 de Marzo de 2016;
7. Resolución N° 528, de fecha 03 de Marzo de 2021, que Destina al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director Suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de Marzo de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º AMPLÍASE el giro del permiso de **Microempresa Familiar** enrolado con el N° **2-753442** a nombre de **SOFÍA VERÓNICA LOAYZA**, Rut **14.715.056-3**, con domicilio comercial en **AV. RECOLETA N° 2010**, Rol **2767-12**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **SALA DE VENTA, TALLER DE CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN, DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMATICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAÍS, ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS**

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.


LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL


JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/JPCHS/KMM/jam
29/04/2021

1793967